

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN** Sub-Departamento Personal.

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL.

01 Feb 2013

DECRETO EXENTO Nº 55)/

VISTOS:

1.- El Decreto exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.

2.- El Decreto Exento Nº 1.108, de fecha 06.05.2008, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, Los Tulipanes, denominado "Pasitos", suscrito entre la llustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-

3.- El Decreto Exento Nº 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-

4.- Contrato de trabajo celebrado entre la llustre Municipalidad de Parral y doña Yasna Nicole Contreras Castillo.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Técnico en Atención de Párvulos de la sala cuna "Pasitos" de la comuna de Parral. Justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se específica y a contar de la fecha que se expresa:

NOMBRE

YASNA NICOLE CONTRERAS CASTILLO.-

R.U.T. Nº 17.716.889-0.-

INGRESA AL SERVICIO

NO

CARGO LUGAR DE TRABAJO Técnico en Atención de Párvulos.-

JORNADA DE TRABAJO

Sala Cuna "Pasitos"-

DURACION DEL CONTRATO

45 horas cronológicas semanales.-

REMUNERACION

Desde el 01 de Enero rigiendo de forma Indefinida.-

\$ 312.670.- (Trescientos doce mil seiscientos setenta pesos),

mensuales Imponibles.-

2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 214.05.01.062 "Sala Cuna Pasitos", Administración de Fondos de Terceros, (Remuneración Regulada por Código del Trabajo).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE "Por Orden de la Sra. Alcaldes any SECRETARI DADMINISTRADO ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO PRE64 INO HERNANDEZ SECRETARIO MUNICIPAL RADOR MUNICIPAL PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/JAR/MMA/ljc.-DISTRIBUCION: 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-3.- Interesado.-4.- Establecimiento.-5.- Ilustre Municipalidad Parral.-6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 02 días del mes de Enero del año 2013, comparecen Doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, casada, empleada municipal, Cédula de Identidad N° 10.604.200-4, en su calidad de Alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña YASNA NICOLE CONTRERAS CASTILLO, soltera, cédula de Identidad N° 17.716.889-0, nacida el 28 de julio de 1990, domiciliada en Villa doña pilar II Pje. 5 # 1186, comuna de Parral, Técnico en Atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

- PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña YASNA NICOLE CONTRERAS CASTILLO, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno de la sala cuna Pasitos, ubicada en sector Los Tulipanes s/n, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.
- **SEGUNDO:** La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de <u>45 horas</u> cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.
- TERCERO: La Municipalidad pagará a la trabajadora, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 312.670.- (Trescientos doce mil seiscientos setenta pesos), la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.
- CUARTO: El presente contrato regirá de forma Indefinida. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña YASNA NICOLE CONTRERAS CASTILLO ingresó al servicio el día 01 de Enero del año 2013.
- QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.
- **SEXTO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la trabajadora declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

YASNA CONTRERAS CASTILLO C.I. Nº 17.716.889-0 PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL